



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

REGISTRO DE SALIDA

15/01/2020 12:46

SALIDA NÚMERO: 70

BANDO CANDELARIA 2.020

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía,

HACE SABER:

Que, estando próxima la celebración del día de la candelaria, es deseo de esta Alcaldía y del equipo de Gobierno que presido, que esta fiesta transcurra con el máximo divertimento, sin tener que lamentar incidencias. Para ello, se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento para contribuir al buen desarrollo de la misma:

1. La celebración de la candelaria será el día **SÁBADO UNO DE FEBRERO**. No se permite realizar ninguna candela fuera de este día.
2. Todo interesado en realizar alguna candela (tanto en terreo público como privado), debe solicitarlo **ANTES DEL 31 DE ENERO** en el Ayuntamiento mediante instancia presentada en registro general.
3. Las candelas que realicen **menores de edad**, serán supervisadas por algún adulto responsable.
4. El Ayuntamiento, por motivos de seguridad o fluidez del tráfico, podrá no autorizar las candelas que afecten a tales circunstancias.
5. No está permitido realizar la candela directamente sobre el asfalto, debiendo colocar en estos casos una capa de arena o tierra de al menos 10 cm de espesor y que cubra toda la zona afectada por el fuego. Tampoco está permitido realizar candela cerca del cableado. Si se produce algún tipo de daños, el responsable asumirá los gastos.
6. Al día siguiente, la vía pública quedará totalmente limpia, siendo el responsable la persona organizadora.
7. Solo se podrá quemar leña y ramón. No está permitido quemar muebles ni otros objetos.
8. Para cualquier incidencia que pueda surgir, se debe contactar con el servicio de mantenimiento de este Ayuntamiento (Tlf 630011783) ó con la Policía Local (Tlf 630011784).

En La Roda de Andalucía, a 14 de enero de 2020.



El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Jiménez.